INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Miembros Junta General de Accionistas de la Cía. VIENTO Y MAR VENTOMAR S.A. Ciudad.-

Estimados señores:

De acuerdo a normas estatutarias, Ley de Compañías y Resoluciones en vigencia, cumplo en comunicar a ustedes que habiéndome constituido — en las oficinas de VIENTO Y MAR VENTOMAR S.A., en mi calidad de Comisario Principal de acuerdo a las atribuciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías, procedí a examinar el Balance General y otros documentos contables y sociales por el ejercicio económico financiero de 1.994.

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas establecidas para - el efecto, e incluyó pruebas de los libros, anexos, documentos legales y sociales que consideré necesarios.

Los libros de Actas de Junta General de accionistas, registro de acciones y accionistas, talonario de acciones, comprobantes y libros contables son llevados y conservados de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y a principios contables de general aceptación.

En cumplimiento a la Ley 51 de Dic. 29 de 1.993, publicada en el R.O. No. 349 del 31 del mismo mes y año, reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Cía. reexpresa sus Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1.994, aplicando el Índice de corrección de 24,5 %.

Toda la documentación está :debidamente organizada, teniendo la responsabilidad de la misma, la administración.

Los procedimientos operativos y de control interno circlen adecuadamente los objetivos propuestos por la Cia.

Así mismo, he verificado el fiel cumplimiento, por parte de la administración de las normas legales y estatematics, así como también las resoluciones de la Junta General de accionate de 1905.

Los gastos han sido financiados con préstamos del accionista mayoritario que no genera ningún tipo de interés.

En mi opinión, los Estados Financieros de VIENTO Y MAR VENTOMAR S.A. presentan la verdadera situación económica financiera al 31 de Diciembre de 1.994.

Atentamente,

GUILLERMO MORA ROSALES
COMISARIO PRINCIPAL